

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

22170 *Anuncio de la Notaría de don José Antonio Caicoya Cores para subasta en procedimiento extrajudicial.*

Yo, José-Antonio Caicoya Cores, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, hago saber:

Que ante mí, la entidad "Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U.", tramita procedimiento para la venta extrajudicial de bien hipotecado seguido en virtud de acta 2.238 de fecha 5 de diciembre de 2012, con relación a la siguiente finca:

Urbana: Pertenciente al edificio señalado con los números 2, 4, y 6 de la calle Tito Bustillo, en esta ciudad de Oviedo, y con acceso por el portal señalado con el número 2.

Predio número treinta y dos: Vivienda situada a la derecha del rellano de la escalera, del tipo "F" en la planta quinta del edificio.

Coeficiente: Tres enteros cuarenta centésimas por ciento (3,40%).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número uno de los de Oviedo, al tomo 3.137, libro 2.392, de la sección 4.^a, folio 58, finca 8.782.

Referencia Catastral: 8858012TP6085N0012MQ.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Se celebrará en el despacho de mi notaría a las once horas (11,00) del día 28 de junio de 2013.

El Tipo inicial será el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca y sus novaciones, esto es, la cantidad de cuatrocientos setenta y tres mil trescientos veintiséis euros con cincuenta y siete céntimos (473.326,57 euros).

La subasta se efectuará en la forma que determina la Ley 1/2013 de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios y, en lo que no fuera incompatible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Advertencias: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría en horario de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. De existir cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. En las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante de depósito previo. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores deberán consignar previamente en esta notaría el treinta por ciento (30,00%) del tipo.

Oviedo, 4 de junio de 2013.- Notario.

ID: A130034689-1